

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 268 -2015-GRL-P.

Belén, 16 de abril del 2015

Visto, el Oficio N° 065-2015-GRL-GGR-OEDII, de fecha 13 de febrero de 2015, remitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, remitiendo la propuesta de **Modificación de la Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias constitucionales instaurado en el artículo 9° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014, formaliza su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional y establece las funciones generales que corresponden a los diferentes órganos y unidades orgánicas, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Regional de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico, con el propósito de asegurar que sus actividades se desarrollen dentro del ordenamiento jurídico hacia una gestión eficiente con un enfoque de servicio al ciudadano;

Que, con la finalidad de actualizar y adecuar los documentos de gestión institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, al Reglamento de Organización y Funciones- ROF vigente de la entidad, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, elaboró el **Diagnóstico Organizacional** y la propuesta de su nueva **Estructura Orgánica**, documentos que fueron aprobados mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRL-P, de fecha 5 de setiembre de 2014**, que se constituyen como herramientas que permitirán el desarrollo del proceso de elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP, el Manual de Organización y Funciones - MOF, el Manual de Procedimientos - MAPRO y el TUPA;

Que, mediante **Oficio N° 036-2015-GRL-GSRAA/18**, de fecha 23 de enero de 2015, el Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, eleva a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, el **Informe N° 001-2015-GRL-GSRAA/18.02.04**, emitido por la Unidad de Desarrollo Institucional y Racionalización, que contiene las observaciones a la Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, efectuada por la **Empresa ALVAREZ BIANCHI Auditores-Consultores**, a través del **Memorando de Control N° 01-2014-AE Auditoría Externa**;

Que, a través del **Memorando N° 086-2015-GRL-GGR**, de fecha 03 de febrero de 2015, el Gerente General Regional, remite a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, para su revisión y análisis la información que contiene las observaciones efectuadas a la **Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**, por la **Empresa ALVAREZ BIANCHI Auditores-Consultores**, en el sentido de que el Órgano de Control Institucional (OCI), unidad encargada de llevar a cabo el control gubernamental de la entidad, se encuentra ubicado en el segundo escalón de jerarquía en la estructura orgánica, correspondiéndole estar ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, órgano de

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 268 -2015-GRL-P.

Belén, 16 de abril del 2015

asesoramiento de la entidad se encuentra ubicado al mismo nivel que la Oficina Sub Regional de Administración, debiendo estar ubicado a un escalón superior y al mismo nivel de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

Que, dicha observación tiene su sustento en el artículo 17° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que señala que las entidades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 3° de la citada Ley, así como las empresas en las que el Estado tenga una participación accionaria total o mayoritaria, tendrán necesariamente un órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental de la entidad (observación 06);

Que, en merito a estas observaciones la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ha elaborado y remitido para su revisión, análisis y posterior aprobación, la propuesta de modificación de la **Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**;

Que, a través del Informe N° 004-2015-GRL-OEDEII/AKM, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, ente técnico especializado en la materia, luego de la revisión de la propuesta de modificación de la **Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**, planteada por la **Empresa ALVAREZ BIANCHI Auditores-Consultores**, concluye en la procedencia del mismo, recomendado adoptar las acciones administrativas pertinentes para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, dentro de este contexto, es necesario aprobar la **modificación de la Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**;

Estando al Informe Legal N° 083-2014-GRL-ORAJ, e informes Técnicos sustentatorios, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Modificación de la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS**, como resultado de las observaciones efectuadas por la **Empresa ALVAREZ BIANCHI Auditores-Consultores**, la misma que fue aprobada inicialmente mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRL-P**, de fecha 5 de setiembre de 2014; Estructura Orgánica que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática conducir el proceso de modificación de los documentos de gestión institucional (CAP, MOF, MAPRO, TUPA) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 268 -2015-GRL-P.

Belén, 16 de abril del 2015



ARTÍCULO 3º.- Hacer de conocimiento de las instancias involucradas, el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

